



---

# GERENCIA ADMINISTRATIVA

---

## CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES



10 DE ABRIL DE 2020  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**CODIFICACION: 14 00 002 000 001 47210 15 013 01 20**

## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 34-2020**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de Marzo del 2020, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **GREVIS ARLINTO PALACIOS CASTRO / DESARROLLO Y CONSTRUCCION PALACIOS (DECOP)**”, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, y en tránsito por esta ciudad, con identidad No. **1803-1989-00254**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: “SEGUIMIENTO DE PAVIMENTACION DE CALLE EL CONVENTO, BARRIO BUENOS AIRES, TRUJILLO COLON”**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **“SEGUIMIENTO DE PAVIMENTACION DE CALLE EL CONVENTO, BARRIO BUENOS AIRES, TRUJILLO COLON”**, Para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Trazado y marcado con topografía 190.00 ml. 2). Corte de material de sitio, demolición de aceras existentes y acarreo de desperdicio 178.00 m3. 3). Conformación de calle con material de sitio 969.00 m2. 4). Encofrado por trochas 380.00 ml. 5). Pavimento de concreto hidráulico 3,000 PSI, E=15cms 912.00 m2. 6). Corte de juntas 456.00 ml. 7). Construcción de bordillo de 15 cm de ancho, E=15 cm 380.00 ml. 8). Readecuación de nivel de casquete con reconstrucción de tapadera 3 unidades. 9). Pintado bordillo y acabados de pintura en puente 456.00 ml. 10). Refuerzo con varilla sobre losa (Var.1/2” @ 20 cm) 30.00 m2. 11). Limpieza final global. 12). Presentación de pruebas de resistencia del concreto. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de SEGUIMIENTO DE PAVIMENTACION DE CALLE EL CONVENTO, BARRIO BUENOS AIRES, TRUJILLO COLON. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



ambas partes. C). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto de Pavimentación construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Publicas presentará periódicamente un informe técnico de avance del proyecto.

**CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 30 días calendarios (plazo de entrega) a partir de la orden de inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente.

**QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 985,919.67 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 67/100)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **15%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 73** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018. Presentando así una garantía del 20% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal y el último pago deberá presentar pruebas de concreto.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o Auditoria Interna Municipal. Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 00 002 000 001 47210 15 013 01 20.**

**SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)-Constancia actual de Solvencia del CICH y Constancia de inscripción en

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



la ONCAE d)-Orden de inicio del Proyecto. **Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación:** a) Actas de Recepción del Trabajo Contratado, b) Pruebas de resistencia del Concreto hidráulico. C) Limpieza completa del área construida. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **NOVENA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **19,718.39**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **147,887.95**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, tendrá una vigencia de (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del proyecto. 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **49,295.98**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA PRIMERA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a

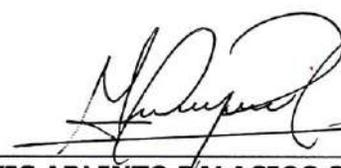
# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



**LIC. HECTOR RAÚL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



**GREVIS ARLINTO PALACIOS CASTRO**  
EL CONTRATADO

**ORIGINAL**

## **DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN PALACIOS**

Ing. Grevis A. Palacios Castro.  
CICH #6525  
Telf. 3336-1937  
RTN: 18031989002546



**DECOP**

### **OFERTA ECONOMICA**

SEGUIMIENTO DE PAVIMENTACION DE CALLE EL CONVENTO

Área: 912.00 m2

#### **ATENCIÓN:**

**LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
COLON, HONDURAS CENTROAMERICA.**

**27 de Febrero del 2020**

Representante Legal DECOP

Asunto: Entrega de oferta de licitación

Estimado señor alcalde

Por medio de la presente, desearle exitos en su trabajo, a la misma vez se le remite nuestra oferta de licitacion para el proyecto; **seguimiento de pavimentacion de calle el convento** ubicado en Barrio Buenos Aires, Trujillo departamento de Colón.

El costo del proyecto es de Novecientos ochenta y cinco mil novecientos diecinueve lempiras con 67/100 (**lps. 985,919.67**) . De acuerdo a las especificaciones tecnicas sugeridas.

**De: Grevis A. Palacios Castro**  
**Ingeniero Civil**  
**CICH-6525**  
**Tocoa, Colón.**  
**Telf. 3336-1936**

  
Firma y Sello 

**ORIGINAL**

## **DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN PALACIOS**

Ing. Grevis A. Palacios Castro.

CICH #6525

Tel. 3336-1937

RTN: 18031989002546



**DECOP**

### **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO:**

Área de construcción de pavimento: 912.00 m<sup>2</sup>

Longitud: 190 m

Ancho del pavimento: variable

Espesor: 15 cm

Resistencia del concreto: 3000 Psi

### **CANTIDADES DE OBRA**

En el cuadro siguiente se detalla cada una de las actividades de obra, cantidad costo.

**ORIGINAL**

# DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN PALACIOS



Ing. Grevis A. Palacios Castro.  
CICH #6525  
Tel. 3336-1937  
RTN: 18031989002546

## DECOP

PROYECTO SEGUIMIENTO DE PAVIMENTACION DE CALLE EL CONVENTO, BUENOS AIRES	<b>OFERTA ECONOMICA</b>	ING. GREVIS PALACIOS CICH # 6525	# RTN 18031989002546
	TRUJILLO, COLÓN, HONDURAS CA.	Area total en M <sup>2</sup> <b>912.00</b>	
TELEFONO: 3336-19-37		CORREO ELECTRONICO: grevis.palacios@hotmail.com	

### PRELIMINARES

ITEM I	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Trazado y marcado con topografía	ML	190.00	L. 89.37	L. 16,980.30
1.2	Corte de material de sitio, Demolicion de aceras existentes y acarreo de desperdicio	m3	178.00	L. 462.43	L. 82,312.54
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>L. 99,292.84</b>

### ESTRUCTURA

ITEM II	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Conformacion de calle con material de sitio	m2	969.00	45.91	L. 44,486.79
2.2	Encofrado por trochas	ml	380.00	123.95	L. 47,101.00
2.3	Pavimento de concreto hidráulico 3,000 PSI, E=15 cms	m2	912.00	523.88	L. 477,778.56
2.4	Corte de juntas	ml	456.00	51.24	L. 23,365.44
2.5	Construccion de bordillo de 15cm de ancho, E=15cm	ml	380.00	L. 395.00	L. 150,100.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>L. 742,831.79</b>

### SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y BORDILLO

ITEM III	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Readecuacion de nivel de casquete con reconstruccion de tapadera	Unid	3.00	2,524.40	L. 7,573.20
3.2	Pintado bordillo y acabados de pintura en puente	ml	456.00	46.22	L. 21,076.32
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>L. 28,649.52</b>

### REFUERZO DE PUENTE

ITEM IV	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Refuerzo con varilla sobre losa (Var. 1/2" @ 20 cm)	m2	30.00	429.63	L. 12,888.90
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>L. 12,888.90</b>

### OBRA FINAL DE PROYECTO

ITEM V	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	Limpieza Final	Global	1.00	L. 20,850.41	L. 20,850.41
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>L. 20,850.41</b>

### DISEÑO Y SUPERVISION

ITEM VI	MANO DE OBRA	UNIDAD	Porcentaje %	VALOR TOTAL DE OBRA	VALOR TOTAL SUPERVISION
6.1	Supervision y entrega de Proyecto terminado	Unidad	9%	L. 904,513.46	L. 81,406.21
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>L. 81,406.21</b>

**COSTO TOTAL DE OBRA EN LEMPIRAS**

**L. 985,919.67**

  
**Grevis A. Palacios Castro**  
Ingeniero civil #CICH-6525



**Para: Lic. Hector R. Mendoza Galindo, Alcalde Municipal De Trujillo  
Colon, Honduras Centroamerica.  
27 De Febrero Del 2020**

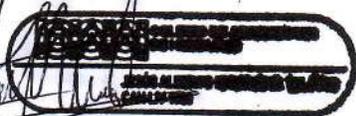
**De: Jesús alberto Velasco  
Tocoa, Colon  
Telf. 3215-0379**

Asunto: Entrega de oferta de licitación

**SEGUIMIENTO PAVIMENTACION DE CALLE EL CONVENTO** ubicado en Barrio Buenos Aires Trujillo, Colón.

El costo del proyecto es novecientos ochenta y ocho mil, doscientos seis lempiras con 68/100  
**(Ips. 988,206.68)** . De acuerdo a las especificaciones tecnicas sugeridas.

ATENTAMENTE:

  
  
**Jesús Alberto Velasco  
Arquitecto CAH-LIV-1923**

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO:**Área de construcción de pavimento: 912.00 m<sup>2</sup>

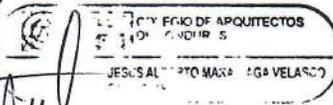
Longitud: 190 m

**CANTIDADES DE OBRA:**

OFERTA ECONOMICA					
No	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total (Lps)
<b>I. PRELIMINARES</b>					
1.1	Trazado y marcado con topografía	ml	190.00	100.00	L 19,000.00
1.2	Demolicion de aceras existentes (Incluye concreto, material de relleno y acarreo de desperdicio)	m <sup>3</sup>	145.00	530.00	L 76,850.00
<b>II. SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>					
21	Readecuacion de nivel de casquete con reconstruccion de tapadera	Unid	3.00	2,200.00	L 6,600.00
<b>III. CALLE</b>					
3.1	Conformacion de calle	m <sup>2</sup>	969.00	65.00	L 62,985.00
3.2	Encofrado por trochas	ml	760.00	155.00	L 117,800.00
3.3	Pavimento de concreto de 3,000 PSI, E=15 cms, con grava triturada de 3/4" y arena de rio	m <sup>2</sup>	912.00	600.00	L 547,200.00
3.4	Corte de juntas	ml	456.00	31.78	L 14,491.68
3.5	Sellado de juntas	ml	456.00	55.00	L 25,080.00
3.6	Construccion de bordillo	ml	380.00	210.00	L 79,800.00
3.7	Limpieza final	global	1200.00	20.00	L 24,000.00
<b>IV. REFUERZO DE PUENTE</b>					
4.1	Refuerzo con varilla sobrelosa (Var. 1/2" @ 0.20 mt)	m <sup>2</sup>	30.00	480.00	L 14,400.00
<b>TOTAL OFERTA (LPS)</b>					<b>L. 988,206.68</b>

<b>TOTAL ESTA OFERTA ECONOMICA (LPS)</b>	<b>L. 988,206.68</b>
------------------------------------------	----------------------

  
 FIRMA

  
 OFICINA DE ARQUITECTOS  
 N° 1100  
 JESUS ALBERTO MARRA FIGUEROA VELASCO

ORIGINAL

---

OFERTA ECONOMICA

PAVIMENTACION DE CALLE

Área: 912.00 m2

**Para: Lic. Hector R. Mendoza Galindo, Alcalde Municipal De Trujillo  
Colon, Honduras Centroamerica.  
27 De Febrero Del 2020**

**De: Edil Donaldo Moncada Vindel  
Ingeniero Civil.  
Tocoa, Colon  
Telf. 9872-2789**

Asunto: Entrega de oferta de licitación

Estimado señor alcalde

Se adjunta nuestra oferta de licitacion para el proyecto **SEGUIMIENTO PAVIMENTACION DE CALLE EL CONVENTO** ubicado en Barrio Buenos Aires Trujillo, Colón.

El costo del proyecto es novecientos noventa y ocho mil, novecientos ochenta y seis lempiras con 30/100  
**(lps. 998,986.30)** . De acuerdo a las especificaciones tecnicas sugeridas.

ATENTAMENTE:

**INCOM Gerente General  
Ing. Edil D. Moncada  
CICH-7520**



# ORIGINAL

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO:**

Área de construcción de pavimento: 912.00 m<sup>2</sup>

Longitud: 190 m

**CANTIDADES DE OBRA:**

PRESUPUESTO					
No	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total (Lps)
<b>1.0 Calle</b>					
1	Trazo y marcado con topografía	ml	190.00	121.45	L 23,075.50
2	Corte de Material de Sitio	m <sup>3</sup>	145.00	525.00	L 76,125.00
3	Acarreo de material	m <sup>3</sup>	143.00	527.50	L 75,432.50
4	Relleno y compactado de material de sitio	m <sup>3</sup>	469.00	57.56	L 26,993.30
5	Encofrado de losa	ml	380.00	144.00	L 54,720.00
6	Losa de concreto de 0.15 mts con juntas al centro varilla #4	m <sup>2</sup>	912.00	585.00	L 533,520.00
7	Encofrado de bordillo	ml	380.00	120.00	L 45,600.00
8	Bordillo de Concreto	ml	380.00	215.00	L 81,700.00
9	Corte y sellado de Pastillas de Concreto de 3,0 mts x 3.0 mts	global	1.00	37,600.00	L 37,600.00
<b>Sub-Total</b>					<b>L. 954,766.30</b>
OBRA FINAL					
1	Refuerzo con varilla sobre losa (Var. 1/2" @ 0.20 mt)	m <sup>2</sup>	30.00	424.00	L 12,720.00
2	Readecuacion de nivel de casquete con reconstruccion de tapadera	Unid	3.00	3500.00	L 10,500.00
3	Limpieza final	global	1.00	21,000.00	L 21,000.00
<b>Sub-Total</b>					<b>L. 44,220.00</b>
<b>TOTAL ESTA OFERTA ECONOMICA (LPS)</b>					<b>L. 998,986.30</b>

INCOM Gerente General  
 Ing. Edil D. Moncada  
 CICH-7520





---

# GERENCIA ADMINISTRATIVA

---

## CONTRATOS SERVICIOS VARIOS



10 DE ABRIL DE 2020  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo





**CODIFICACIÓN 12 02 009 001 000 12910 11 001 01 20**

**CONTRATO POR SERVICIO DE PRODUCCION VIDEO No. 36-2020**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de Marzo del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **NANCY PRADY CABALLERO RAMOS**, mayor de edad, hondureña, casada, con domicilio en este municipio de Trujillo, departamento de Colón, con identidad **Nº 1807-1971-01730**, actuando en representación de "PRODUCCIONES DE VIDEO", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "FILMACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEO"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

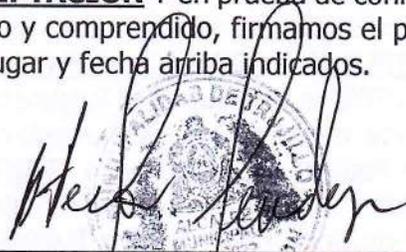
**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que está en la necesidad de contratar servicio para La "**FILMACIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEO**". **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a realizar la filmación, producción y post-producción de video documental del desarrollo del proyecto Potenciando la Biodiversidad del Refugio de Vida Silvestre Laguna de Guaimoreto Trujillo, Colón ejecutado por la unidad municipal ambiental, el video tiene la duración de mínima de cinco minutos y máxima de 7 minutos, dicho video será para utilizarlo en la presentación del EVENTO UNA DÉCADA CON EL FONDO DE ÁREAS PROTEGIDAS y así mismo conocer el desarrollo de inversión en cada sector, será pagado con fondo contra partida municipal. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,043.48**, quedando un total a pagar por **LPS. 6,956.52 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 52/100)**.  
- Este monto total se cancelará mediante fondo municipales correspondiente a contra

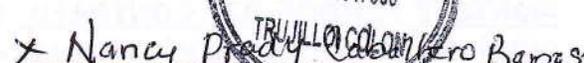
# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



partida municipal **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICACION: 12 02 009 001 000 12910 11 001 01 20**

**SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 05 días y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE

  
\*   
**NANCY PRADY CABALLERO RAMOS**  
EL CONTRATISTA



CODIFICACION: 03 00 000 001 000 23390 15 013 01 10.

**CONTRATO POR REPARACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL**  
**38-2020**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 marzo del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **MARLON JOEL SOLIZ ORO**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Trujillo, Colón, con identidad No. **0201-1981-00074**, actuando en representación de **TALLER DE MECANICA ORO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO REPARACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL MAZDA BT50 COLOR AZUL**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que en convenio se contrató los servicios de: " **REPARACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL MAZDA BT50 COLOR AZUL**", por lo cual requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**.  
**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a realizar reparación del motor vehículo municipal Mazda BT50, color Azul realizando: cambio de camisas, pistones, anillos, casquillo bielas, voncada media lanza, Kit de empaque, bujes pistón, válvulas escape, admisión, guías de, banda de tiempo, tensor, disco, prensa, balinera, cambio de aceite, filtro de aire, combustible aceite de soporte motor, bandas alternador coolont, termostato, balineras singuenal, rectificación de culata, block en torno, rectificación bombas diésel e inyectores, conformidad con lo acordado en este contrato.  
**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar: se compromete a realizar reparación del vehículo municipal Mazda realizando: cambio de camisas, pistones, anillos, casquillo bielas, voncada media lanza, Kit de empaque, bujes pistón, válvulas escape, admisión, guías de, banda de tiempo, tensor, disco, prensa, balinera, cambio de aceite, filtro de aire, combustible aceite de soporte motor, bandas alternador coolont, termostato, balineras singuenal, rectificación de culata, block en torno, rectificación bombas diésel e inyectores, conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo.  
**CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el **CONTRATISTA**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará el contratista. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios **REPARACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL MAZDA BT50 COLOR AZUL**, objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** suma de la cual se deducirá el 12.5% de impuesto sobre la venta por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (LPS. 3,562.50)** quedando un total a pagar por **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (Lps 24,937.50)** este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 15, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 03 00 000 001 000 23390 15 013 01 10.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato se realizará únicamente por dos (8) días calendario. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Solicitud de servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario al Contratado.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*



**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



**MARLON JOEL SOLIZ ORO**  
EL CONTRATISTA

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 03 00 001 000 23360 15 013 01 10.

## CONTRATO POR MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO 39-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de marzo del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ERNESTO FARID DIAZ PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio barrio el antiguo, segunda calle 5ta casa, Tocoa, colon, con identidad No. **0201-1979-00042**, actuando en representación de **FRIO STARS**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que en convenio se contrató los servicios de: "**MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO**", por lo cual requiere los servicios **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a realizar reparación y mantenimiento general del aire acondicionado, del departamento de Catastro y Secretaria. Y conformidad con lo acordado en este contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar reparación y mantenimiento general del aire acondicionado, del departamento de Catastro y Secretaria. Y conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el **CONTRATISTA**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará el contratista. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere **EL CONTRATADO** en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y**

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al CONTRATISTA por los servicios **MATENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, suma de la cual se deducirá el 15% de impuesto sobre la venta por un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 96/100 (LPS. 586.96)** quedando un total a pagar por **TRES MIL NOVECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 04/100 (Lps 3,913.04)** este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 03 00 001 000 23360 15 013**

**01 10. SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato se realizará únicamente por un (1) día. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS**

**CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Solicitud de servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE**

**ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

**COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario al Contratado.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

**ERNESTO FARID DIAZ PADILLA**  
EL CONTRATISTA

## **CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 40-2020**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 09 de Marzo del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad **N° 0208-1958-00244**, actuando en representación de si mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CALLE POR DESASTRE NATURAL EN EL CENTRO PENAL, TRUJILLO, COLÓN**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta ejecutar la limpieza de la calle del centro penal de Trujillo ya que se dio desastre natural como ser derrumbe de pared del cerco perimetral del centro penal. por lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: cargadora y volquetas para la "**LIMPIEZA DE CALLE POR DESASTRE NATURAL EN EL CENTRO PENAL, TRUJILLO, COLÓN**".

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de: "LIMPIEZA DE CALLE POR DESASTRE NATURAL EN EL CENTRO PENAL, TRUJILLO, COLÓN"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 4 horas de (Lps 1,200.00 por horas), 12 viajes de descombro volqueta de 10 mts 3 (Lps 2,000.00 por viaje)**. Esto para realizar la limpieza de calle por desastre natural en el centro penal, caída de pared del cerco perimetral del presidio Trujillo, Colón - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: LIMPIEZA DE CALLE POR DESASTRE NATURAL EN EL CENTRO PENAL,

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



TRUJILLO, COLÓN. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y la **UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"LIMPIEZA DE CALLE POR DESASTRE NATURAL EN EL CENTRO PENAL, TRUJILLO, COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 28,000.00 (Veintiocho Mil Lempiras Exactos)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 014 001 000 23400 11 001 01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de tres (1) días calendario. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*



**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE



**ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**  
EL CONTRATISTA

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**CODIFICACION:** 12 03 000 001 54200 11 001 01 20

## **CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 41-2020**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de marzo del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNANDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **1807-1981-01785**, actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE 25 JUGADORES HACIA TOCOA, COLON PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATO DE FUTBOL**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que en aras de fortalecer la recreación de la practica deporte a través de la Oficina Municipal de la Juventud, se realizar campeonato deportivo en el municipio de Tocoa, Colón. contrató los servicios de, **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE 25 JUGADORES HACIA TOCOA, COLON PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATO DE FUTBOL**, por lo cual requiere los servicios del **CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje que se solicita para transportar a 25 jóvenes jugadores del club deportivo atlético Junior del municipio de Trujillo, hacia la ciudad de Tocoa, Colón. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL **CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL **CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por EL **CONTRATADO**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará EL **CONTRATADO**. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL **CONTRATADO** en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

## DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 391.30 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO LEMPIRAS CON 30/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 2,608.70 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 70/100)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 12 03 000 001 54200 11 001 01 20.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: 07 de marzo del 2020 para transportar a 25 jóvenes del club deportivo atlético Junior hacia la ciudad de Tocoa, Colón. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATADO. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.** **DÉCIMA**

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*



**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



**ELMER LEONARDO BERNARDEZ VARGAS**  
EL CONTRATADO



# GERENCIA ADMINISTRATIVA

## CONTRATOS PROYECTO



10 DE ABRIL DE 2020  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 14 01 064 001 000 23400 11 001 01 20

## CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 35-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de Marzo del 2020 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "MANTENIMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS MUNICIPALES SECTOR PLAYA, TRUJILLO COLON;** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS MUNICIPALES SECTOR PLAYA, TRUJILLO COLON;** para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA.**

**- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de:

1. Preparación de paredes y pisos previo a pintar, aplicación de sellador 2 manos 228.00 m2.
2. Pintura interior dentro de unidades sanitarias 2 manos 200.00 m2.
3. Pintura latex para piso dentro de unidades sanitarias 4 manos 28.00 m2.
4. Suministro e instalación de luminarias, incluye ducto, cable, cajas y accesorios 6 unidades.
5. Reposición de regadera (incluye tubería, válvula, regadera y accesorios) 2 unidades.
6. Base medición de concreto incluye zapata aislada de 60x60 cms reforzada 2 unidades.
7. Base medición de 120 AMP caja superficial sin acometida componente eléctrico 2 unidades.

**- TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar



en su totalidad los trabajos de: 1. Preparación de paredes y pisos previo a pintar, aplicación de sellador 2 manos 228.00 m<sup>2</sup>. 2. Pintura interior dentro de unidades sanitarias 2 manos 200.00 m<sup>2</sup>. 3. Pintura latex para piso dentro de unidades sanitarias 4 manos 28.00 m<sup>2</sup>. 4. Suministro e instalación de luminarias, incluye ducto, cable, cajas y accesorios 6 unidades. 5. Reposición de regadera (incluye tubería, válvula, regadera y accesorios) 2 unidades. 6. Base medición de concreto incluye zapata aislada de 60x60 cms reforzada 2 unidades. 7. Base medición de 120 AMP caja superficial sin acometida componente eléctrico 2 unidades. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 064 001 000 23400**

**11 001 01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS**

**COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **2,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **15,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **5,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO**  
**DEPARTAMENTO DE COLÓN**



partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



**LIC. HÉCTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE



**SANTOS MARTÍN CORRALES**  
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



**CODIFICACION: 13 01 000 001 54200 11 001 01 20**

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 37-2020**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de Marzo del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad **N° 0208-1958-00244**, actuando en representación de si mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA NIVELACION DE TERRENOS EN LA PLAYA MUNICIPAL CONTIGUO DONDE ANTES ERA DISCO ARENA, TRUJILLO, COLÓN**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta, a nivelar el terreno para que se encuentre en óptimas condiciones; para semana santa. por lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: cargadora y volquetas para la "**NIVELACION DE TERRENOS EN LA PLAYA MUNICIPAL CONTIGUO DONDE ANTES ERA DISCO ARENA, TRUJILLO COLÓN**". **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de: "**NIVELACION DE TERRENO UBICADOS EN LA PLAYA MUNICIPAL CONTIGUO DONDE ANTES ERA DISCO ARENA, TRUJILLO COLÓN**"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 2 horas de (Lps 1,200.00 por horas), 28 viajes de material no selecto volqueta de 10 mts 3 (Lps 1,200.00 por hora)**. Esto para realizar nivelación en los Terreno en la Playa Municipal contiguo donde antes era disco arenas- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: **NIVELACION DE TERRENOS EN LA PLAYA MUNICIPAL CONTIGUO DONDE ANTES ERA**

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



DISCO ARENA, TRUJILLO COLÓN. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto.

**CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y la **UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: **"NIVELACION DE TERRENO EN LA PLAYA MUNICIPAL CONTIGUO DONDE ANTES ERA DISCO ARENA, TRUJILLO COLÓN"**; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil Lempiras Exactos)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 13 01 000 001 54200 11 001 01**

**20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de tres (1) días calendario. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes

# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON



laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*



**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE



**ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN**  
EL CONTRATISTA